



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 30/11/2018	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 41
UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO		
EXPEDIENT E-03001-2018-000147-00		PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE SERVICI DE PLANEJAMENT. Proposa iniciar el procés de consulta i informació pública de l'estudi de detall de l'illa de cases delimitada pels carrers de la Serradora, de Francesc Cubells, del Consol i de Josep Aguirre.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00041

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 9 de mayo de 2018, se recibió en el Servicio de Planeamiento la documentación correspondiente al 'Estudio de detalle en la manzana delimitada por las calles Serrería, Francisco Cubells, Consuelo y José Aguirre', presentado por J.I Tatay Tatay, solicitando el inicio de su tramitación.

SEGUNDO. Mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 6 de junio de 2018, se inició el procedimiento ambiental previsto en los artículo 50 y siguientes de la LOTUP.

TERCERO. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2018 se admitió a trámite la documentación presentada relativa al procedimiento ambiental y territorial estratégico por el procedimiento simplificado y se sometió a consultas la documentación presentada.

CUARTO. Por Resolución de la alcaldesa en funciones, D^a. M^a. Pilar Soriano Rodríguez, de 7 de agosto de 2018, se resuelve el informe favorable de evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado del estudio de detalle en la manzana delimitada por las calles Serrería, Francisco Cubells, Consuelo y José Aguirre, designando como alternativa más idónea medioambientalmente a la Alternativa 1 propuesta en el DIE.

QUINTO. Presentada la documentación corregida, en fecha 22/11/18 se emite informe favorable a la misma por parte del Servicio de Planeamiento, en el que hace constar que antes de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento deberán incorporar en la documentación técnica las observaciones realizadas en su día por el Servicio de Contaminación Acústica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	30/11/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



A los antecedentes de hecho descritos, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El estudio de detalle tiene por objeto ordenar los volúmenes, sobre una manzana delimitada por las calles Serrería, Francisco Cubells, Consuelo y José Aguirre para lo que se propone un reparto de volumetría, sin aumento de la superficie edificable prevista en el Plan. El cambio que propone el estudio de detalle presentado afecta a cuatro aspectos:

- Se propone pasar de tres alturas a cuatro en la parcela de referencia catastral 9217706YJ2791E0001QW, sin variar los parámetros urbanísticos de ocupación máxima, edificabilidad máxima y uso característico de manzana.

- Se propone mejorar la inserción volumétrica del edificio que falta por edificar en el frente de manzana desde la calle José Aguirre, retirándose de este linde lateral la distancia necesaria para poder abrir huecos y creando un patio interior.

- Se mantiene la calificación TER-5 de PGOU, proponiéndose dejar sin efecto la limitación del uso terciario a deportivo que el estudio de detalle vigente establece, proponiendo que los posibles usos terciarios sean los permitidos en EDA en el Plan General.

- El estudio de detalle afecta a suelo urbano y efectivamente urbanizado, por lo que a este supuesto le es de aplicación el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica previsto en el art. 50.2 de la LOTUP.

SEGUNDO. La función y contenido del estudio de detalle se regula en el artículo 41 de la LOTUP. El procedimiento de tramitación de un estudio de detalle considerando que sus determinaciones son de carácter pormenorizado, se aprueba definitivamente por el Ayuntamiento.

TERCERO. En virtud del artículo 57.1, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la LOTUP, procede iniciar la tramitación urbanística del documento.

El estudio de detalle debe someterse a información pública durante un periodo mínimo de 20 días, asegurando cuanto menos las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 53.2 de la LOTUP, es decir:

- Consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.
- Publicación de anuncios en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan y documentación complementaria. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	30/11/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



- Consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

QUINTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública el presente estudio de detalle es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas del 'Estudio de detalle en la manzana delimitada por las calles Serrería, Francisco Cubells, Consuelo y José Aguirre', durante un plazo de 20 días hábiles, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad, poniendo a disposición del público la documentación tanto en las dependencias municipales como en la web municipal.

Segundo. Comunicar este acuerdo, a los efectos oportunos, a las administraciones y servicios municipales consultados en la fase de evaluación ambiental en calidad de administraciones públicas afectadas y a OCOVAL al objeto que este último recabe, remita y coordine los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a las personas identificadas como público interesado en el Informe Ambiental Territorial y Estratégico.

Cuarto. Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación sometida a información pública y poner a disposición del público la misma en la Oficina Municipal de Información Urbanística sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos ubicado en la C/ Amadeo de Saboya, nº. 11."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	30/11/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427